REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá, D. C., ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120160121800

Se pone en conocimiento de las partes el oficio que milita a folio 115n del paginario virtual, proveniente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Moniquirá, para lo que estimen pertinente.

En atención al escrito obrante a folio 113 del expediente, el Despacho reconoce personería adjetiva al abogado Jairo Alberto Solano como apoderado en sustitución de la parte actora, de conformidad con el memorial allegado, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P.

De la liquidación de crédito allegada por el apoderado judicial del extremo activo (fls. 117-122) córrasele traslado por Secretaría a la parte demandada por el término de tres (03) días, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE,

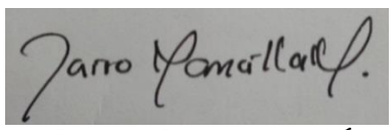

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 095 de fecha 9 de agosto de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA